



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

5180

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bailo sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2021 cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Se modifican los artículos 1 y 8 de la Ordenanza fiscal Nº 8 la tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en el artículo 133 de la Constitución y 106 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la tasa de la tasa por expedición de documentos administrativos, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas de esta ordenanza.

**Artículo 8. Cota Tributaria.**

4.- En el caso de que el documento administrativo se solicite y sea enviado por vía telemática, será gratuito, siempre y cuando sean documentos con un coste inferior a los cinco euros, a partir de esa cantidad, el coste será el mismo se solicite de manera telemática o presencial.

4. F) Contratación de obras y servicios

Certificaciones catastrales descriptivas y graficas	5,00€
Certificaciones catastrales antiguas	15,00€



Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bailo, 28 de diciembre de 2020. El Alcalde, Martín Torres Ubieto